

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE APRUEBA EL GASTO Y SE ORDENA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Expediente: CONTR 2025/12877

Objeto del contrato: Obras de reforma en sede judicial sita en calle de la Marquesa, 11, Écija (Sevilla)

Importe de licitación: Doscientos cincuenta y cinco mil doce euros con setenta y ocho céntimos (255.012,78 euros), IVA excluido.

Importe total: Trescientos ocho mil quinientos sesenta y cinco euros con cuarenta y seis céntimos (308.565,46 euros) de los que cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y dos euros con sesenta y ocho céntimos (53.552,68) corresponden al 21% de IVA.

Partida Presupuestaria	Importe (IVA Incluido)
2200110000G14B/66200 00 C16B0764 D4 2025000333	308.565,46 euros

tramitación del gasto: Ordinaria.

Tramitación del expediente: Ordinaria.

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2025 fue emitido acuerdo de inicio por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública del expediente de contratación referenciado, atendiendo a la memoria justificativa del Servicio de Obras y Patrimonio de fecha 20 de febrero de 2025.

SEGUNDO - El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 17 de noviembre de 2022 (nº de informe: AJ-CHFE 2022/34), y con fecha 8 de marzo de 2024, actualizado en febrero de 2025, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 13 de febrero. Los Anexos han sido informados por el Letrado de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública con fecha 31 de marzo de 2025.

CUARTO.- Por la Intervención Delegada de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía se emitió informe de fiscalización de conformidad con fecha 13 de mayo de 2025.

QUINTO.- Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.



MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		16/05/2025 12:42:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwx1BRBMxJhlZ6PFf5GE8TOR71v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El artículo 117 del mismo texto legal, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VISTOS, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas y a propuesta del Servicio de Contratación

RESUELVO

Primero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de Obras de reforma en sede judicial sita en calle de la Marquesa, 11, Écija (Sevilla), (Exp: contr 2025/12877), así como aprobar el gasto que conlleva.

Segundo.- Ordenar el inicio del procedimiento de licitación, fijado como procedimiento abierto simplificado, según lo dispuesto en los artículos 131.2 y 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Deberá publicarse el oportuno Anuncio de Licitación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

EL CONSEJERO DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
P.D. LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS
Art. 8 Orden de Delegación de Competencias de 6 de octubre de 2023
(BOJA n.º 197, de 13 de octubre de 2023)

MARIA DEL CARMEN NAVARRO CRUZ		16/05/2025 12:42:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwx1BRBMxJhlZ6PFf5GE8TOR71v	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	